



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 12 de Agosto del 2021.

**Público en General
Presente.**

Por este medio, el Consejo Nacional de la Judicatura, declara la inexistencia de la información referente al artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en adelante LAIP) que establece como información oficiosa los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad, debido a que no aplica para esta Institución dicho artículo.

En ese sentido, se hace del conocimiento general, y para tales efectos se extiende la presente acta que corresponde al II trimestre 2021, que comprende los meses de **mayo, junio y julio** 2021.

Licda. Maritza Lissette Aquino Palacios
Oficial de Información

